ASU Administración y Finanzas

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

#ASUNCIÓN EN ORDEN

67 Junto y (05)

DICTAMEN UOC N° 01/22 ACREDITANDO LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR VIA DE EXCEPCIÓN.
REF: URGENCIA IMPOSTERGABLE.

Fecha: 21/09/2022

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: "ADQUISICIÓN DE MOTOPATRULLAS PARA LA POLICIA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN PARA APOYO A DELAGACIONES EN LOS XII JUEGOS SURAMERICANOS ASUNCIÓN 2022"
MODALIDAD: VIA DE LA EXCEPCIÓN

ANTECEDENTES:

En virtud de las disposiciones del Artículo 33 de la Ley N° 2051/03, esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente en base a las siguientes consideraciones:

SUSTENTO DOCUMENTAL DE LA EXCEPCION:

Motivo de inicio de tramites: NOTA RADB 200/2022 del Comite Olimpico Paraguayo.
Por la cual el Coordinador Genera de los Juegos Sudamericanos Asunción 2022, solicita cobertura con vehiculos y motopatrullas constante durante los Juegos Olimpicos de la Policia Municipal de Aunción, a fin de dar cumplimiento al Plan de Seguridad en el Marco de los Juegos.

Memorandum N° 310/22 de la Dirección de Juventud y Deporte: por la cual solicita a la Dirección Gral de la Policia Municipal la asistencia y cobertura durante los juegos ODESUR 2022, el pedido implica la guardia motorizada permanente a las delegaciones durante todo el desarrollo del evento.

Memorandum de la Direccion General de la Policia Municipal N° 170/22 de fecha 20/09/2022: por la que se eleva a la Direccion General de Administración y Finanzas el pedido de Compra de Motopatrullas conforme a las especificaciones Técnicas establecidas.
El pedido de compra por urgencia obedece a que el parque Movil de la Policia Municipal de la Ciudad de Asunción requiere de la renovación de las Motos-patrullas debido a que la gran mayoria cuenta con mas de 10 años de antiguedad por lo que las mismas no cumplirian con el servicio o cobertura a semejante evento a desarrollarse en nuestra Ciudad.

Esta Unidad Operativa toma conocimiento del pedido el 21 de setiembre mediante providencia de la Direccion General de Administración y Finanzas y procede a la revisión de las documentaciones arrimadas como base de la URGENCIA.

Que, conforma a la normativa que dicta cuanto sigue: "en estos casos, la máxima autoridad del Organismo, entidad o Municipalidad, via Resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones, dara por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al estado mejores condiciones.

Contitución Nacional - Artículo 128
DE LA PRIMACIA DEL INTERES GENERAL Y DEL DEBER DE COLABORAR
En ningún caso el interés de los particulares primará sobre el interés general. todos los habitantes deben colaborar en bien del país, prestando los servicios y desempeñando las funciones definidas como carga pública, que determinen esta Constitución y la ley.

ABG. ADM. RICARDO R. MEDINA MENDIETA
Jefe de Unidad Operativa de Contrataciones N° 3

61 sesenta

ASU Administración y Finanzas

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

#ASUNCIÓN EN ORDEN

<u>Ley N° 3966/2010 - Artículo 5°.- Las Municipalidades y su Autonomía</u>.
Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.

<u>Constitucion Nacional – Artículo 166 - DE LA AUTONOMIA:</u>
Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos.

<u>Ley N° 3966/2010 – Organica Municiapl en su Capitulo III - Atribuciones del Intendente; Art° 51 inc. j)</u> efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones;

<u>Art 33 "Casos de Excepción" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"</u> que expresa que las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o los de licitación por concurso de ofertas, en los supuetos que a continuación se señalan:

<u>Resolucion N° 1697/2022 DE FECHA 27/04/2020</u>: por la que se reglamentan los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable.

Que, el Articulo 77 del Decreto N° 2992/19 expresa *"La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los intereses públicos"*

Por todo lo expuesto anteriormente, es meritorio aplicar la excepcionalidad en el presente proceso, atendiendo a que los Organizadores y Representantes de los Juegos ODESUR solicitan apoyo y cobertura de la Policia Municipal de la Ciudad de Asunción, y que la flota de vehiculos con la que cuenta la Dirección General de la Policia Municipal, no cumplirian a cabalidad con la evergadura del Evento.

Expuestas las circunstancias, se solicita la intervencion urgente y el mecanismo para evitar trabas y formalismos concernientes a los procesos licitatorios es realizarla por la via de excepcion, el pedido de excepcion es para el efecto de reducir los plazos y sus reglamentaciones formales administrativos; sin dejar a entrever que el mismo proceso estará bajo el control efectivo pleno de la Institución y la ciudadania en general, la misma se estará realizando bajo los plazos que rigen en la Contratacion por excepcion similares a un Contratacón Directa, no asi por una LPN ya que no se podria cumplir con el pedido de interes publico, pero que de igual manera se estaria satisfaciendo una necesidad urgente y que cumpliria con lo establecido en el Art 4° inc a) de la Ley 2051/03 "PRINCIPIOS GENERALES"

<u>Resolución DNCP N° 1697/20</u>

- **Artículo 3°. Aplicación del Procedimiento de Excepción con Difusión Previa.**

Cuando las Convocantes implementen procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable, prevista en el Artículo 33 inc. g) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas deberán optar preferentemente por el **procedimiento con Difusión Previa.**

ASU Administración y Finanzas

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

#ASUNCIÓN EN ORDEN

60 se sumo

En estos casos, los pliegos de bases y condiciones serán publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas por un plazo mínimo de 5 (cinco) días calendario.

El presente procedimiento se regirá supletoriamente por las reglas que rigen los procedimientos ordinarios de contratación, conforme a la Resolución N° 5695/2019.

El Sistema de Contrataciones Pública actua como el mayor mecanismo de publicidad de los procesos licitatorios a nivel país.

Esta Licitacion es considerada de suma urgencia, ya que es vinculante a una necesidad pública, por lo que se solicita celeridad

Los articulos expuestos a nivel de interpretación legal administrativa, serviran en hipotetico caso de Interpelaciones de parte de esta convocante ante cualquier ciudadano, Junta Municiapl, que se intenta realizar, sin que esto signifique una accion de inicio de alguna Investigación de Oficio de eventuales irregularidades en el proceso, con relación al tramite realizado, siendo que a nivel país ante el agobio de las Intituciones se ven forzadas a realizar dicho tramite, mas la nuestra queremos que sea transparente, por lo que se requiere su colaboración a fin de cumplir en brindar el apoyo a tan importante evento.

Al respecto, esta Unidad Operativa de Contrataciones, en base a las justificaciones arrimadas por el Area requiriente con el pedido de contratacion, considera que es aplicable y se encuentra fundada la excepcionalidad en razon a lo plazos perentorios en que se debe responder a dicha necesidad, la que representa una necesidad probada, concreta e inmediata, tal como expresa la normativa mencionada anteriormente, por lo que se se condirea factible proseguir con los tramites pertinentes, en busca de los mejores resultados tanto para la Institución y en este particular caso, a los organizadores, competidores, invitados y a la ciudadania en general que participe de los Juegos ODESUR 2022.

Documento que acredita los hechos base del procedimiento: NOTA RADB 200/2022 del Comite Olimpico Paraguayo

Las especificaciones técnicas se encuentran individualizadas según Memorándum 170/22 de la Direccion General de la Policia Municipal de la Ciudad de ASUNCIÓN.
Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.

SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN

(.....) El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;
(.....) Por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país;
(.....) Se realicen con fines de garantizar la seguridad de la Nación;
(.....) Derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas;
(.....) Se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables al proveedor o contratista que hubiere resultado ganador en una licitación. En este caso, la Contratante podrá adjudicar el saldo pendiente por ejecutar del contrato rescindido al participante que hubiera presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con

Ciento y nueve

respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento;
(.....) Se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas;
(X) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o,
(.....) Previa tasación por órganos competentes, se acepte la adquisición de bienes, la ejecución de obras o la prestación de servicios a título de dación en pago, a favor del Estado Paraguayo, siempre que se observen los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la presente Ley.

HECHOS

Que, los plazos minimos establecidos para las Contrataciones ordinarias, cabe destacar una Licitación Publica Nacional, implicaria como minimo el plazo de 60 dias habiles para formalizar el contrato y posterior ejecució, teniendo en cuenta que el proceso es vinculante a un interes general de justificación Constitucional, pero atendiendo a los plazos requeridos para la aprobación de un procesos a Licitacion Publica Nacional son las siguientes:

- *Direccion Juridica para parecer juridico del PBC, 05 a 10 dias*

Junta Municipal aproximadamente 30 dias segun Carta Organica, pero debido a la burocracia y al Volumen de temas a tocar en las diferentes comisiones se deben de computar otros 30 (treinta) dias más.

- *Verificacion DNCP 03 dias habiles – sin tener en cuenta retenciones.*
- *Publicacion SICP – 20 dias corrido*
- *Consultas – adendas*
- *Etapa de Evaluación – 5 a 8 dias.*
- *Dictamen de adjudicacion – 5 dias*
- *Resolucion de Adjudicación, 05 dias, homologación de adjudicacion 30 dias como mimino, según Ley Organica Municipal.*

Está convocante decide tramitar de esta forma, viendo que los plazos para ejecutar un proceso tradicional y cumplir con el formalismo conforme al proceso resultaran afectados solamente a la organización y a la poblacion en general.

Visto y considerando la intención de la Intendencia Municipal al querer obrar con la mayor celeridad posible y en esctricto cumplimiento de las Leyes 2051/03 y la 3966/10, con el fin de beneficiar a la ciudadania en general, ya que en interpretación de esta convocante se ve comprometido el interés público, considerando y conforme debe ser realizado el proceso con la mayor y pronta celeridad posible.

JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO:

Que, ante los fundamentos ya expuestos, solicito la aplicacion de la modalidad por la Via de la Excepcion, amparado en mecanismos legales y aprobados por la DNCP con el objeto de dar pronta respuesta a tan importante evento deportivo a llevarse a cabo en nuestro país.

Visto la necesidad imperiosa de cumplir con un pedido que obecede a resguardo y que atañe a la Seguridad de Delegaciones Extranjeras en el evento ya mencionado, es necesario recurrir a procesos mas breves ya que resultaria imposible e inviable ejecutar mediante un procesos ordinario.

Debido a la premura del tiempo con la que contamos como Intitución Municipal de la Ciudad de Asunción sede de los juegos ODESUR, observando que los documentos que fundamentan el pedido de Adquisición de las Motopatrullas, en donde se exponen que los Juegos tienen como fecha de Inicio el 01 de Octubre y que las delegaciones ya estarán en el País desde el 15 de

Setiembre, por los que se considera que lo mas conveniente es implementar el procedimiento por la Via de Excepción, adecuado estrictamente a las disposiciones legales vigentes en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal"

Esta Unidad Operativa, en base a las circunstancias y hechos relatados anteriormente, considera aclarar que al no contar con el plazo minimo suficiente para un llamado convencional, es oportuno efectuar el llamado aplicando la Via de Excepción dispuestos en el Art 33 "Casos de Excepción" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Articulo 77 del Decreto N° 2992/19 expresa *"La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los intereses públicos" reglamentado por la* Resolucion N° 1967/2022 DE FECHA 27/04/2020, **atendiendo a que el pedido obecede estrictamente al cumplimiento del Plan de Seguridad elaborado en el Marco de los Juegos ODESUR 2022.**

En ese orden, que la Ley de Contrataciones Publicas nos faculta a la aplicacion del Art 33 inc g) ante la existencia de razones legales y técnicas que nos permiten ampararnos por los articulos mencionados, existiendo la URGENCIA IMPOSTERGABLE, es viable la ejecucion del llamado utilizando las herramientas legales dispuestas por la DNCP a fin de dar pronta respuesnta a las necesidades.

.....

DICTAMEN FINAL:

En virtud de los antecedentes mencionados, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera pertinente llevar adelante el procedimiento para la contratación por vía de la excepción individualizado al inicio del presente documento, para lo cual se recomienda se dicte la resolución pertinente, salvo mejor parecer.

Abg. Ricardo Medina
Responsable de la UOC 3

ASU Administración y Finanzas

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

#ASUNCIÓN EN ORDEN

64 segundos
Yanto

Dictamen PRECIOS REFERENCIALES UOC3 Nº 16/2022

Precios Referenciales para el llamado a "ADQUISICIÓN DE MOTOPATRULLAS PARA LA POLICIA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN PARA APOYO A DELAGECIONES EN LOS XII JUEGOS SURAMERICANOS ASUNCIÓN 2022" – ACREDITANDO LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR VIA DE EXCEPCIÓN por URGENCIA IMPOSTERGABLE, solicitado por la Dirección General de la Policia Municipal.

Asunción, 21/09/2022.

El presente dictamen es elaborado teniendo en cuenta la Resolución DNCP Nº 1890/2020, POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, en el marco de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

I. ANTECEDENTES

Memorandum de la Direccion General de la Policia Municipal N° 170/22 de fecha 20/09/22 a través del cual se eleva el pedido de inicio del proceso del llamado de Referencia, adjuntando las documentaciones y los datos de afectación del proceso individualizado como **"ADQUISICIÓN DE MOTOPATRULLAS PARA LA POLICIA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN PARA APOYO A DELEGACIONES EN LOS XII JUEGOS SURAMERICANOS ASUNCIÓN 2022"**

Adjuntan:

NOTA RADB N° 200/2022

Memorandum 684/22 de la Direccion de la Policia Municipal de Transito

Memorandum N° 170/22 de la Direccion General de la Policia Municipal

Especificaciones Tecnicas minimas requeridas

Planilla de Estimación de Costos

Presupuestos de precios solicitados para la obtención de precio referencial.

II. NORMATIVA APLICABLE

El artículo 4º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El artículo 15º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberán considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

Resolución DNCP Nº 1890/2020, POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.

III. ORIGEN Y OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIAS

Para la elaboración de la mayoría de los Precios de Referencias de la Convocatoria, se ha recurrido al método establecido en el ***punto 3*** del Anexo de la Res. DNCP N° 1890/2020, que dispone: "*Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.*"

63 sesenta y tres

En tal sentido, se ha utilizado el precio unitario de la oferta adjudicada en el llamado publicado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas con su respectivo ID.

- **ID N° 325541**- Convocado y Adjudicado por el Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones.

Ademas se utilizó el método establecido en el ***punto 4 de la Resolución DNCP N° 1890/2020***, que menciona: *"Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo."*

En tal sentido, de esa manera se solicitó presupuesto a la siguiente firma:

- **DIESA S.A.**

Así mismo se recurrió al ***punto 1*** del Anexo de la Res. DNCP N° 1890/2020 que expresa, "Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo."

Cabe mencionar que los datos consignados en las planillas presupuestadas por las diferentes empresas cumplen a cabalidad con el fin de la transparencia, igualdad y libre competencia.

IV. METODOLOGIA UTILIZADA

En la Planilla de Precios referenciales de la Dirección General de la Policia Municipal, se pueden visualizar los precios de referencia para el bien, objeto de la presente convocatoria para la adquisición a ser realizada, entendemos que los mismos se han basado en el **promedio de los precios unitarios** obtenidos los presupuesto presentado por la empresa dedicada al rubro de la presente licitación.

V. CONCLUSION

JUSTIFICATIVO DE LA URGENCIA:

Debido a la premura del tiempo con la que contamos como Intitución Municipal de la Ciudad de Asunción sede de los juegos ODESUR, observando que los documentos que fundamentan el pedido de Adquisición de las Motopatrullas, en donde se exponen que los Juegos tienen como fecha de Inicio el 01 de Octubre y que las delegaciones ya estarán en el País desde el 15 de Setiembre, por los que se considera que lo mas conveniente es implementar el procedimiento por la Via de Excepción, adecuado estrictamente a las disposiciones legales vigentes en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal"

Por todo lo expuesto anteriormente, es meritorio aplicar la excepcionalidad en el presente proceso, atendiendo a que los Organizadores y Representantes de los Juegos ODESUR solicitan apoyo y cobertura de la Policia Municipal de la Ciudad de Asunción, y que la flota de vehiculos con la que cuenta la Dirección General de la Policia Municipal, no cumplirian a cabalidad con la evergadura del Evento.

Por lo expuesto se remite el presente dictamen, en cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1890/2020. En los antecedentes remitidos por la Dirección General de la Policia Municipal, se verifican los informes precedentemente señalados, y en consecuencia esta Unidad Operativa de Contrataciones considera conveniente proseguir con los trámites del llamado a licitación, conforme a los precios referenciales adjuntados y toda la documentación respaldatoria.

Es mi dictamen.

Abg. Ricardo Medina, Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones N°3

47 puntos
48 puntos

Asunción, 20/09/22

Señores
Diesa S.A.
Domicilio:Av. E. Ayala
Presente:

Nos dirigimos a Usted a fin de solicitar su colaboración, para remitir la referencia de precio de los siguientes bienes descriptos más abajo, a los efectos de la confección del Precio de Referencia del procedimiento de contratación a ser realizado por esta Institución.

Especificaciones técnicas: Motocicletas Patrulleras

Tipo de Combustible	Gasolina
Cilindrada	290cc como minimo
Arranque	Eléctrico
Color	Blanco
Frenos	
Delantero	Disco Ventilado
Trasero	Disco Ventilado
Batería	12V-6Ah

Solicitamos considerar en el precio total todos los impuestos aplicables, y un plazo de pago de aproximadamente 60 días desde la solicitud de pago.

La referencia solicitada podrá ser enviada al siguiente correo electrónico: aldobalbuena7@gmail.com, y con ello se autoriza a la Municipalidad de Asunción a incorporar los precios como antecedentes de la contratación, que podrá ser difundida por la DNCP en su portal web.

La solicitud de precio referencial no constituye promesa ni compromiso de contratación futura.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN INTENDENCIA DIR. GRAL. DE LA POLICIA MUNICIPAL

Abg. Enrique Chávez Caballero, Director
Dirección General de la Policía Municipal

Recibido: Jose Martinez
20/09/22.

de

20/9/2022 15:45

45

CONTRATO S.G. MINISTRO N° 214 /2017

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC Nº 80004239-5, representado para este acto por **S.E. ECON. RAMON JIMENEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **DIESA S.A.**, con RUC N° 80001435-9, domiciliada en Eusebio Ayala km 4 1/2, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Lic. ALAN MANUEL CARRIZOSA MORENO**, con Cédula de Identidad N° 2.217.482, en su carácter de apoderado, denominado en adelante el **VENDEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO en el marco del llamado a Licitación Por Concurso de Oferta MOPC Nº 32 /2017, para la **"ADQUISICION DE MOTOS PATRULLEROS",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto la CONTRATANTE ha llamado a una Licitación Por Concurso de Oferta Nº 32/2017 "ADQUISICION DE MOTOS PATRULLEROS" en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 3439/07 el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 modificado por Decreto Nº 5174/05, y ha aceptado la oferta del VENDEDOR conforme se detalla en la Sección III Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), por la suma de **Gs. 698.656.000.- IVA Incluido. (Guaraníes seiscientos noventa y ocho millones seiscientos cincuenta y seis mil) IVA incluido**, en lo sucesivo denominado el **"el Precio del Contrato"**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del
d) Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

SUC. NCAL. LOPEZ DIESA S. A. ASUNCION - PARAGUAY

44
cuarenta y cuatro

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 325541

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Oferta Nº 32 /2017, convocado por el M.O.P.C., según Resolución N° 790/2017. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1045/2017 y Rectificación por Resolución N° 1060/2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

							DIESA S.A	
Item	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Presentación**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	Adquisición de Motos Patrulleros	Unidad	10	HONDA	TAILANDIA	Unidad	69.865.600	698.656.000
TOTAL								**698.656.000**

MONTO TOTAL: 698.656.000 (Guaraníes Seiscientos noventa y ocho millones seiscientos cincuenta y seis mil) IVA incluido.-

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del presente Contrato determinado en la cláusula 1, en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

5.3 Forma de Pago al Proveedor: Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: en forma **a plazo**, tras la entrega de los Bienes requeridos conforme a la Orden de Provisión, vía acreditación en Cuenta Corriente o Caja de Ahorro que el Proveedor deberá habilitar en un Banco de Plaza.

SUC. MCAL. LOPEZ
DIESA S. A.
ASUNCION - PARAGUAY

43

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Según lo establecido en la Sección III del presente Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **La Dirección Nacional de la Patrulla Caminera.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 15 (días) hábiles siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

9.1 PROTOCOLIZACIÓN DE CONTRATO.

El Proveedor deberá presentar por Mesa de Entrada Única la Protocolización del Contrato conforme al Art. 12 de la Ley N°. 2.592/2005.-

9.2 RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE.

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier provisión de bienes o prestación de servicios que el Proveedor o Consultor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

SUC. NICAL. LOPEZ DIESA S. A. ASUNCION - PARAGUAY